

Modelo de Prevención de Abusos para Establecimientos Educacionales de la Compañía de Jesús

La Compañía de Jesús ha desarrollado un camino para la prevención y reparación de los abusos sexuales al interior de sus obras. El año 2018 se publicó el “Informe Final de Comisión de Estudio y propuestas sobre abuso sexual, prevención y reparación”¹ realizado por un comité de expertos, el cual arrojó importantes conclusiones y sugerencias respecto del manejo de las situaciones de abusos al interior de la Compañía y sus obras. Fruto de estas recomendaciones, en el año 2019, se crea el Centro de Prevención de Abusos Sexuales y Reparación de la Compañía de Jesús (CPR).

Uno de los objetivos del CPR apunta a velar por la implementación y seguimiento de políticas de prevención de abusos sexuales, particularmente hacia niños, niñas y adolescentes, y personas vulnerables, en las obras dependientes de la Compañía de Jesús.

Este objetivo se alinea con lo expresado en el Ideario Educativo Común: “Promovemos que nuestros colegios y escuelas sean ambientes sanos y seguros, libres de cualquier forma de abuso” y que se refleja en el Plan Estratégico del Área de Educación Escolar, con el envío # 7: *“Procurar que todos los colegios y escuelas de la REI pongan los medios necesarios para ser ambientes sanos y seguros para niños/as y jóvenes, teniendo como visión que nuestras comunidades escolares sean lugares en que las personas se sienten acogidas y seguras, con educadores/as que potencian vínculos sanos como base para el aprendizaje y el desarrollo integral, en un trabajo colaborativo que interconecta equipos y aprovecha apoyos externos”*.

Avanzando en el camino para dar respuesta a esta misión, el CPR elabora el Modelo de Prevención de Abusos para todas las obras de la Compañía de Jesús, tomando como referencias el Modelo de *Praesidium*, Modelo de la Compañía Universal PCCP, Lineamientos del Modelo de Prevención del Delito, Ley N° 21.302 (Mejor Niñez), Modelo de auditoría de las diócesis y congregaciones religiosas de la Conferencia Episcopal de Chile, Convención de los Derechos del Niño, entre otros.

El objetivo de este modelo es cualificar los estándares necesarios para asegurar la existencia de ambientes sanos y seguros para niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Los estándares son los ámbitos claves dentro de los establecimientos educacionales, que son necesarios mantener para resguardar la prevención de abusos.

La identificación de prácticas y verificadores existentes en cada centro educativo respecto a estos estándares, permite implementar oportunidades de mejoras, que fortalezcan el clima organizacional y disminuyan el riesgo de abusos.

El marco jurídico de las instituciones educativas, considera la normativa ministerial y legal, tales como la Ley General de Educación N° 20.370, la Resolución Exenta sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales N°482, entre otras. En esta misma línea, en la búsqueda de una educación integral de cuidado y de protección hacia los estudiantes, el Modelo de Prevención de Abusos de la Compañía de Jesús, establece un compromiso que intenciona el cumplimiento de estándares y prácticas en forma más amplia, resguardando todos los ámbitos de gestión.

¹ La Comisión de estudio estuvo integrada por Elizabeth Lira (presidenta), Ana María Arón, Joanna Heskia, Paulina Pérez, Pbro. Carlos Schickendantz, Pbro. Jorge Murillo y Patricio Walker.

Cabe mencionar que, estos estándares se han desarrollado teniendo como foco prioritario el interés superior de niños, niñas y adolescentes, y su bienestar integral; así como también para situaciones que involucran a personas en especial situación de vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, el Centro de Prevención de Abusos y Reparación de la Compañía de Jesús, se encuentra implementando este modelo de trabajo preventivo en el ámbito de eventuales abusos, a través de un abordaje especializado hacia la Red Educacional Ignaciana (REI), en consonancia con la protección de la niñez y la juventud, lo cual le permite a la Compañía de Jesús, establecer un marco de prevención y acción frente a eventuales casos de hechos de significación sexual en todas las comunidades educativas.

Al respecto, se espera que cada institución educativa que pertenece a la REI, para cumplir con este compromiso institucional, deberá dar cuenta de los indicadores que se detallan para cada estándar.

En este contexto, es que el CPR realizará visitas a todas las obras educativas de la Compañía de Jesús, que pertenezcan a la REI, siendo los colegios compañeros, visitados por profesionales de la REI, con el objetivo de diagnosticar la situación actual de los centros educativos en materia de prevención y acción frente a supuestos hechos de significación sexual, a través de una metodología de evaluación (Ver Anexo N° 1) que permita levantar información pertinente en la materia, a fin de que los establecimientos educacionales puedan reforzar sus ámbitos preventivos y de acción frente a sospechas de abusos sexuales, y desarrollar planes de mejoramiento en torno a eventuales brechas respecto de los estándares recientemente señalados.

Estándares e indicadores

I. Compromiso de la institución.

La Compañía de Jesús manifiesta su compromiso irrestricto con la prevención del abuso en sus instituciones y obras vinculadas. Asimismo, en la protección de todas las personas bajo su cuidado, frente a cualquier forma de abuso, promoviendo ambientes sanos y seguros, y una cultura del respeto y cuidado, especialmente cuando se trate de niñas, niños y adolescentes, y personas vulnerables.

Indicadores:

1. Contar con una declaración de compromiso de protección y cuidado en la política institucional sobre prevención de abusos, que sea pública y conocida por la comunidad escolar. Esta declaración debe estar incluida en el proyecto educativo institucional (PEI), sitios web de los establecimientos educacionales, y en la recepción de estos.
2. Disponer los recursos necesarios (financieros, infraestructura, personal, etc.):
 - 2.1 El nombramiento de una persona, designada por la dirección del establecimiento educacional, que cumpla las funciones de prevención de abusos y actuación ante éste o ante la sospecha de posibles abusos. Esta persona podrá ser el/la Encargado/a de Convivencia Escolar u otra persona que cumpla estas funciones.
 - 2.2 El/la Encargado/a de Convivencia Escolar o la persona a cargo de estas funciones, es conocido/a por toda la comunidad escolar
 - 2.3 Una descripción del cargo del Encargado/a de Convivencia Escolar o quien corresponda, relativa a sus funciones de prevención y acción frente a la sospecha de abusos
 - 2.4 Sus responsabilidades están descritas en su contrato (Ver Anexo N° 2 responsabilidades sugeridas)
 - 2.5 Un presupuesto anual para la formación en prevención de abusos (si fuera capacitación interna, especificar la planificación de RRHH y de tiempos)
3. Publicación de un poster o afiche de prevención y banner² informativo en la página web del establecimiento educacional
 - 3.1 Ambos deben contener un mensaje fuerte sobre la protección y cuidado de los niños, niñas y jóvenes
 - 3.2 Deben estar visibles para todos los miembros de la comunidad escolar
 - 3.3 Indicar el nombre del Encargado/a de Convivencia Escolar, sus datos de contacto y el canal de denuncia.

II. Políticas y protocolos de la institución.

Las políticas definen el marco de referencia del comportamiento deseado por parte de los adultos hacia los/las niños, niñas y adolescentes y personas vulnerables de una obra de la Compañía de Jesús. Cuando los/las educadores/as³, conocen y comprenden las políticas, pueden prevenir la ocurrencia de abusos y reportar posibles vulneraciones a éstas y prevenir la ocurrencia de abusos.

Los protocolos indican claramente quiénes son los responsables de intervenir y cuál debe ser su modo de

² Un banner es una pieza de publicidad digital que combina imágenes, texto y en ocasiones sonido y elementos interactivos, que se introduce en páginas web para dar visibilidad a una marca, empresa o campaña.

³ Se usará el término “educador/a” para referirse a toda persona adulta que intervenga en instancias formativas de los y las estudiantes, tenga esa persona, o no, un contrato laboral.

actuar, en caso de levantarse alguna alerta en la institución, respecto de alguna sospecha de hechos de connotación sexual.

Indicadores:

1. La política de ambientes sanos y prevención de abusos es un documento conocido por toda la comunidad educativa (apoderados/as, estudiantes, docentes, administrativos/as, auxiliares, voluntarios/as, centro de padres, directivas, etc.)
 - 1.1 Es conocida por los adultos que prestan servicios en la institución, dejando constancia de esto en su contrato de trabajo.
 - 1.2 La política es de acceso expedito, encontrándose en un lugar destacado en el sitio web, para conocimiento de toda la comunidad escolar.
2. Se establecen de manera taxativa y descriptiva las conductas e interacciones adecuadas y no adecuadas entre los integrantes de la comunidad escolar, en especial entre personas adultas y NNA.
3. Define acciones de prevención de la institución, entre ellas:
 - 3.1. Permitir visibilidad en oficinas y salas de clases (mica o vidrios en ventanas y/o puertas) en donde se encuentren reunidos adultos y NNA. Iluminar pasillos, escaleras, espacios abiertos y cerrados.
 - 3.2. Contar con un procedimiento de utilización de baños (baños diferenciados para NNA y adultos), procedimiento en caso de NNA que requieren asistencia en el baño (preescolares y personas con discapacidad) y protocolo de muda (según protocolo requerido por el MINEDUC)
 - 3.3. Tener un procedimiento de acceso para personas ajenas al recinto.
4. La institución cuenta con un protocolo de prevención, requerido por la Superintendencia de Educación, ante agresiones y hechos de connotación sexual dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los estudiantes. Este protocolo contiene:
 - 4.1 Estrategias de información y capacitación respecto de la prevención de abusos en contextos educativos.
 - 4.2 Lineamientos respecto del autocuidado y el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y libertades fundamentales, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño.
5. La Institución cuenta con un protocolo de actuación ante eventuales agresiones y supuestos hechos de connotación sexual, requerido por la Superintendencia de Educación. Este documento se encuentra disponible para ser consultado, tanto en formato físico como digital:
 - 5.1. Explicita los principios que inspiran el protocolo, en sintonía con aquellos declarados por la Compañía de Jesús en Chile, la misión del establecimiento, la normativa vigente y la Convención de los Derechos del Niño.
 - 5.2. Define las vías que se utilizarán por la institución para mantener debidamente informada a la familia del afectado/a y a la comunidad escolar, respecto de los presuntos hechos acontecidos y su seguimiento: qué informar, a quién, cuándo, con quién coordinar comunicaciones (sostenedor, CPR, Oficina de la REI, etc.).
 - 5.3. Contempla todas las acciones y etapas que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán las denuncias de eventuales agresiones sexuales o situaciones relacionadas con hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los/las estudiantes.
 - 5.4. Incluye un flujograma que describe el protocolo de actuación.
 - 5.5. Establece quién inicia el protocolo, los roles y responsabilidades de las distintas autoridades de la Institución ante alguna eventual situación abusiva o transgresora.
 - 5.6. Establece los plazos para la resolución respecto de los hechos denunciados.
 - 5.7. Establece las medidas de resguardo para los/las estudiantes afectados/as, incluyendo apoyos pedagógicos y psicosociales, las derivaciones a las instituciones y organismos competentes y

- toda otra medida relacionada con la protección integral de los/as NNA y su reparación.
- 5.8. Incluye medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial, aplicables a los/las estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo. Estas medidas se deben adoptar considerando la edad, el grado de madurez, el desarrollo emocional y las características personales de los/las estudiantes involucrados/as. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.
 - 5.9. Explicita la obligación, en todo momento, de resguardar la intimidad e identidad de los/las estudiantes involucrados/as, permitiendo que estos se encuentren siempre acompañados/as, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los presuntos hechos, evitando la revictimización de estos.
 - 5.10. Explicita la obligación de resguardar la identidad del acusado/a, o de quien aparece como involucrado/a en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre terminada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
 - 5.11. Refiere, cuando corresponda, las medidas que involucren a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados y la forma de comunicación con estos respecto de los hechos denunciados.
 - 5.12. Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los/las estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme a la gravedad del caso. Entre estas medidas se contemplan: la separación del eventual responsable de su función directa con los/las estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red pública que pueda hacerse cargo de la intervención en el ámbito reparatorio.
 - 5.13. Contempla el procedimiento conforme al cual los funcionarios de la institución cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, según número 175 del código de procedimiento penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los/las estudiantes o que hubieran tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomanen conocimiento del hecho.
 - 5.14. Contempla políticas de acompañamiento a todos los involucrados en el procedimiento, las medidas de resguardo que se adoptarán (como los apoyos pedagógicos, derivaciones a la red de salud) con los/las estudiantes afectados/as, el/la estudiante denunciado/a, sus apoderados, cuerpo docente y a la comunidad afectada.
 - 5.15. Considera la actuación de un Comité de crisis, ante la noticia de un eventual hecho de significación sexual, establece su composición⁴ y cuál es su rol.
 6. Establece mecanismos de revisión y actualización del protocolo de prevención y actuación, señalando los plazos para ello (Ver estándar Nº6).
 7. Cuenta con un plan de difusión, socialización y sensibilización del protocolo entre sus miembros (Ver estándar Nº8).

⁴ Este Comité de crisis deberá ser de carácter interdisciplinario, incluyendo la mirada pedagógica, jurídica, comunicacional y psicosocial. Para los colegios de la compañía está conformado por: el sostenedor, el Director/a, el Capellán, Directora del CPR, Encargado/a de Convivencia Escolar, Oficina de Comunicaciones de la Provincia (o encargado de comunicaciones del Colegio/Escuela).

III. Canal de denuncia.

La implementación de un canal de denuncia efectivo en un modelo de prevención de abusos resulta fundamental para garantizar que las situaciones de maltrato o abuso sean abordadas de manera oportuna y adecuada, protegiendo así a las víctimas, creando un entorno sano y seguro en la institución. Se entiende que todo/a educador/a puede recibir una denuncia y es su obligación informar al Director/a, quien hará la denuncia, según establece el protocolo interno de denuncia del establecimiento educacional. El Director/a o Encargado/a de Convivencia Escolar debe informar a la brevedad al CPR (colegios de la compañía) o a la oficina REI (colegios compañeros) de esta denuncia o sospecha de abuso.

Indicadores:

1. La comunidad educativa conoce cuáles son los traspasos de límites, agresiones y hechos de connotación sexual que se deben denunciar (Ver estándar N° 2).
2. Existen modos sencillos y accesibles de denunciar: en forma presencial al Encargado/a de Convivencia Escolar, según formulario de denuncia o a una casilla electrónica que cuenta con confidencialidad.
3. El/la Encargado/a de Convivencia Escolar (persona que recibe la denuncia) es conocido por todos/as.

IV. Políticas de evaluación y contratación segura.

La evaluación y selección diligente de los/las educadores/as, que considere la creación de un espacio sano y seguro para NNA, exige que las organizaciones educativas conozcan y consideren todos los antecedentes señalados en los indicadores sobre los postulantes, con el fin de tomar decisiones acertadas en la contratación.

Indicadores:

1. Se realiza una verificación exhaustiva de los siguientes antecedentes en la contratación de adultos que presten servicios permanentes, ya sea de forma voluntaria o remunerada, en actividades con NNA:
 - 1.1 Certificado de antecedentes penales.
 - 1.2 Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
 - 1.3 Certificado de inhabilidades por maltrato relevante.
 - 1.4 Verificación del desempeño en trabajos anteriores.
 - 1.5 Chequeo de referencias formales recibidas.
2. Se solicita un informe psicológico a toda persona incorporada a la institución con contrato de trabajo. Todo jesuita que se incorpore en actividades de capellanías, docencia u otras en el colegio, también debe contar con una evaluación psicológica de idoneidad para el cargo⁵.
3. La institución cuenta con una carpeta de antecedentes de cada trabajador al momento de la contratación, actualizada de acuerdo con la normativa vigente, que contenga copia de todos los antecedentes señalados en el indicador 1, además de antecedentes de título, entrevistas de evaluación, amonestaciones, participación en protocolos o denuncias de estudiantes, apoderados/as, etc.
4. En el caso de actividades específicas y únicas con voluntarios/as externos/as (apoderados, estudiantes en práctica, etc.) o con profesionales externos contratados, y de no contar con antecedentes o referencias, se implementarán otras medidas de resguardo para asegurar el bienestar de los estudiantes, debiendo estar acompañados en todo momento por, al menos, un/a educador/a del establecimiento.
5. A las nuevas contrataciones se les realiza una inducción en las temáticas de prevención de abusos,

⁵ Este informe será solicitado directamente por el Provincial a un profesional externo antes que el jesuita sea confirmado en su destino apostólico y será presentado a la institución correspondiente previo a su nombramiento.

inducción que deberá cumplir con todos los elementos que contiene este modelo. Se dejará un registro de asistencia a dichas capacitaciones.

6. Todo miembro de la institución debe conocer y firmar un documento de adhesión explícita al protocolo y la política institucional de prevención de abusos. Es importante asegurar la lectura, conocimiento y comprensión de las conductas apropiadas e inapropiadas y de los mecanismos para denunciar eventuales abusos.

V. Formación y capacitación periódica.

La capacitación eficaz para la prevención de abusos brinda a los educadores, colaboradores y voluntarios la formación y las habilidades que necesitan para mantener seguros a quienes acompañan. La capacitación debe ser específica, frecuente y práctica para las responsabilidades inmediatas de cada uno de los miembros de la organización, según su rol y sus funciones.

Indicadores:

1. Todo el personal de la institución debe recibir capacitación específica según cargo y nivel de responsabilidad, con una frecuencia mínima anual, sobre prevención, detección y actuación ante un posible abuso sexual o transgresión de límites. Considerar en forma prioritaria a los actores que participan directamente en los protocolos de prevención y actuación, como profesores jefes, equipo de convivencia escolar y equipo directivo. De estas capacitaciones debe quedar un registro de asistencia, incluyendo datos personales de los participantes.
2. Se contempla la capacitación en prevención a personas que participan como monitores o voluntarios en actividades que se realizan fuera de la institución (dirigentes scout, movimientos pastorales, catequistas, pasantes, etc.). De estas capacitaciones debe quedar un registro de asistencia, incluyendo datos personales de los participantes.

VI. Evaluación de riesgo.

Es un proceso fundamental dentro de toda organización educativa, ya que busca identificar y analizar los factores de riesgo que podrían dar lugar a situaciones de abuso dentro del entorno institucional. Esta evaluación tiene como objetivo principal anticipar y prevenir posibles incidentes de abuso, permitiendo que la institución tome medidas preventivas y de intervención temprana para proteger a las personas y promover un ambiente seguro.

Indicadores:

1. Catastro de actividades que se consideren de alto riesgo (las actividades de alto riesgo pueden ser las actividades que contemplen alojamiento, actividades multitudinarias como encuentros deportivos o pastorales, fiestas o recitales, actividades abiertas a la comunidad, recreos, otras actividades excepcionales, etc.). Estas actividades dependen de criterios como la masividad de la convocatoria o el lugar donde se realicen (incluyendo actividades internacionales).
2. Planificación de las actividades de alto riesgo con condiciones comunes en cuanto a: cantidad de acompañantes adultos por cantidad de estudiantes, alojamiento diferenciado, uso de baños, resguardo de los momentos de la actividad de un adulto, iluminación de los espacios, delimitación de espacios solo a aquellos en que se pueda observar a los asistentes, etc.
3. Hoja de registro/chequeo de los indicadores anteriores para cada actividad.
4. Se realiza anualmente una evaluación de riesgo que establece elementos a revisar, tales como: procedimientos para resguardar y monitorear actividades de alto riesgo, incluyendo las áreas e

instalaciones de las actividades realizadas en el colegio y fuera de también, las personas que deben acompañar como mínimo cada actividad.

5. Se establece quién o quiénes realizan esta evaluación.
6. Se define un plan de mejora, en virtud de los riesgos detectados en la evaluación, estableciendo quien estará a cargo de liderarlo.
7. Utilización de los criterios definidos en el plan de mejora.

VII. Evaluación y mejora continua.

Es necesario realizar una reflexión permanente respecto de las prácticas y casos de abuso. Las evaluaciones periódicas permiten medir la efectividad del modelo y realizar mejoras en función de los resultados obtenidos.

La información acerca del funcionamiento de las actividades y programas, los informes, quejas, protocolos activados, etc., pueden agregar información respecto de situaciones o contextos de alto riesgo.

Indicadores:

1. El Equipo Directivo, en conjunto con el Encargado/a de Convivencia Escolar, realizan al menos una evaluación anual acerca de las prácticas relacionadas a la prevención y cuidado de ambientes sanos, y analiza el abordaje de los casos que se presentaron, con el fin de identificar áreas de mejora y realizar los ajustes para establecer y actualizar las políticas acordes a la realidad de cada institución. De esta evaluación, análisis y conclusiones queda registro en acta.
2. Estos antecedentes deben entregarse al CPR, en el caso de los colegios de la Compañía, y a la oficina de la REI en el caso de los colegios compañeros, para verificar la planificación e implementación de las mejoras que se hayan decidido en el indicador 1.

VIII. Promoción de un entorno libre de abusos.

Se refiere a las acciones y estrategias destinadas a crear y mantener un ambiente libre de abusos, donde las personas puedan desenvolverse de manera protegida y confiada, sin temor, mediante la creación e implementación de un plan de promoción de entorno sano y seguro.

Indicadores:

1. Existencia de un plan de promoción y prevención, contenido en el protocolo de prevención de hechos de connotación sexual y plan anual de gestión de la convivencia escolar, desarrollado por el equipo directivo de la institución o a quien se lo delegue (ejemplo: equipo de Pastoral y Formación o área académica). Este plan tiene como objetivo trabajar con los miembros de la institución, en particular los docentes, en el establecimiento de relaciones de confianza y respeto con las y los estudiantes, promoviendo las buenas prácticas pedagógicas.
2. Realización de actividades contempladas en el plan, que involucren a todos los estamentos de la institución educativa, dejando registro de éstas en algún instrumento.

IX. Participación de la comunidad.

Cuando todos los miembros de la organización, tanto adultos como NNA, saben identificar interacciones sospechosas, comportamientos inadecuados o vulneraciones de políticas, se convierten en un elemento clave

para la prevención del abuso. El rol de la comunidad (entorno) es fundamental en la promoción de ambientes sanos y en la prevención y detección temprana de situaciones inadecuadas y/o abusivas.

Indicadores:

1. Todos los estamentos de la comunidad (educadores/as, administrativos/as, colaboradores, apoderados, estudiantes) son representados en la evaluación, difusión y mejoramiento de los protocolos, el código de conducta, la evaluación del modelo de prevención y la promoción de un entorno seguro.⁶
2. El colegio debe proporcionar información sobre la prevención del abuso a estudiantes, educadores/as, administrativos/as, colaboradores, padres, madres, tutores, catequistas, etc.
3. Establecer y promocionar alianzas con instituciones y expertos que puedan proporcionar recursos adicionales, en especial para derivar a los estudiantes que lo requieran por ser víctimas de situaciones de abuso sexual.
4. Participar activamente en las instancias de la Red Educacional Ignaciana (REI) para compartir información relevante, organizar actividades conjuntas en relación con la prevención del abuso y promover un enfoque integral de ambientes sanos.
5. Que, al menos, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar – y sus equipos – participen en la jornada anual de prevención de abusos organizada por el CPR.

X. Respuesta.

Para resguardar la integridad de las personas involucradas, evitando agravar el daño causado, resulta fundamental una respuesta oportuna y adecuada ante toda noticia de interacciones sospechosas, inapropiadas, vulneraciones de políticas o sospechas de abuso. La organización define el rol de cada integrante en su respuesta ante una denuncia o situación de sospecha. Dentro de la respuesta institucional, se debe considerar el apoyo a denunciantes y/o víctimas y a los miembros de la comunidad educativa que resulten afectados por la denuncia.

Indicadores⁷:

1. Supervisión del cumplimiento de los pasos establecidos en el fluograma o mapa de actuación ante situaciones de riesgo y/o abuso.
2. La respuesta institucional debe ser integral y debe activarse desde el momento en que se tiene la primera noticia o develación de una situación transgresora o abusiva. Debe contemplar la orientación entregada a las personas involucradas (denunciantes, familiares, compañeros, comunidad, denunciado/a, etc.), el apoyo y acompañamiento a las personas denunciantes, a víctimas, a la persona denunciada y a sus entornos cercanos.
3. Se debe contar con un modelo de intervención en situaciones de abuso sexual que incluya un Comité de crisis (el que se active tan pronto como se produzca una situación de posible abuso sexual), definición de procedimientos, y acciones reparatorias, si es que corresponden.

⁶ Se sugiere utilizar los espacios de participación ya establecidos en los colegios y escuelas, como el consejo escolar, comité de sana convivencia escolar, centro de estudiantes, centro de apoderados, etc.

⁷ Estos tres puntos deben estar considerados en el protocolo de hechos de connotación sexual, circulares N°482 y 860 de la Superintendencia de Educación

Anexo N° 1

Metodología Modelo de Prevención de Abusos

I. Primera etapa: evaluación estándares (medios de verificación)

Visita programada a los establecimientos educacionales: se programa la visita con al menos un mes de anticipación. Se realizará una reunión con quien dirige la obra para coordinar detalles de la visita y para organizar entrevistas y grupos focales. Además, se solicita el envío del protocolo actualizado para abordaje de hechos de connotación sexual, junto con el listado de capacitaciones realizadas en el ámbito de la prevención de abusos en los últimos dos años y los funcionarios/as que han participado. Se solicitará, también, una lista de las actividades de alto riesgo de abuso que se realizan en los establecimientos educacionales de la Compañía de Jesús o vinculadas a estos.

La visita considera:

1. Entrevista con el/la Jefe/a o Director/a de Obra.
2. Entrevista con encargada/o de prevención, o Encargado/a de Convivencia Escolar en el caso de los centros educativos, entrega de medios de verificación y diálogo acerca de la implementación de estas prácticas.
3. Encuestas a funcionarios/as no directivos/as
4. Grupos focales: para recabar información relevante desde la percepción de distintos/as actores del proceso educativo en torno a los estándares y ambientes sanos.
5. Recorrido a las instalaciones del colegio y observación de la infraestructura con pauta ad hoc.

II. Segunda etapa: revisión y análisis técnico de la información recibida y elaboración del informe.

Desde el CPR se analiza la información recabada en la visita, a través de los instrumentos diseñados para levantar información sobre la situación actual de la obra o institución en materia de prevención y acción frente a sospecha de abusos sexuales, a través de la documentación enviada y los medios de verificación entregados. En el plazo de un mes desde la realización de la visita, se entrega un informe al jefe/a o encargado/a de la obra, con la identificación de los estándares que se encuentran logrados o en vías de desarrollo o ausentes en la institución. Este informe contará, además, con recomendaciones técnicas para reforzar a la obra o institución en la materia que nos convoca.

III. Tercera etapa: acompañamiento técnico en la mejora de las prácticas.

Cada obra, luego de recibido el informe del CPR, tendrá un plazo de un mes para presentar un plan de trabajo de las oportunidades de mejoras según la identificación de los estándares en vías de desarrollo o ausentes. Se acompaña a las obras, por parte del CPR, para que puedan desarrollar y comprometer los estándares que evidencian brechas, con el fin de contar con las condiciones que procuren ambientes sanos y seguros respecto de eventuales abusos para niños, niñas, adolescentes y adultos/as vulnerables.

IV. Cuarta etapa: Acreditación.

La oficina del CPR hará entrega de la acreditación, verificando el cumplimiento de los estándares.

La acreditación tiene una duración de dos años, período tras el cual se verificarán nuevamente los estándares, con la posibilidad de reformulación según los requerimientos legales y normativos del momento y la experiencia acumulada.

Esta acreditación permite asegurar que los espacios en donde permanezcan niños, niñas y adolescentes, así como adultos/as vulnerables, sean lugares libres de abusos, propiciando y garantizando el bienestar integral, el interés superior de niños, niñas y adolescentes, y respetándose la dignidad de las personas vulnerables, sujetos de especial protección.

La Compañía de Jesús, reafirma su compromiso irrestricto con la prevención y acción frente a la sospecha de abusos, a través de la implementación de una cultura de cuidado y respeto por los más vulnerables, tarea que convoca, por cierto, a todos los miembros de sus obras e instituciones.

Anexo N° 2

Responsabilidades Encargado/a de Convivencia Escolar *

Su misión, siempre llevada adelante en vínculo con el/la directora/a del establecimiento - quien es el responsable último del cuidado de ambientes sanos y de la prevención de abusos en el Colegio -, consiste fundamentalmente en las siguientes acciones:

1. Promover el cumplimiento de las normas de Prevención de la Compañía de Jesús y el protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de agresión y hechos de connotación sexual que afecten a los y las estudiantes.
2. Acoger a las personas que quieran informar o denunciar algún tipo de abusos y velar por la aplicación de los protocolos establecidos.
3. Integrar el Comité de crisis que se constituye ante la develación de una situación transgresora o abusiva en el Colegio/Escuela.
4. Velar, junto con el/la directora del establecimiento, por la existencia de un plan de formación y de capacitación para los trabajadores del Colegio (considerando, al menos, una instancia anual).
5. Llevar un registro actualizado de las capacitaciones en prevención que cada trabajador(a) del Colegio/Escuela ha realizado (dentro y fuera de la institución).
6. Informar oportunamente a CPR u oficina de la REI según corresponda, la recepción de denuncias en contra o vinculada con cualquier funcionario(a), alumno(a), exalumno(a) o voluntario(a) que colabora en el Colegio.
7. Deberá velar para que la Dirección del establecimiento asuma la situación y dé los pasos necesarios según el protocolo de la institución y aquello a lo que obliga la legislación chilena.
8. Mantener actualizado el archivo de expedientes de las situaciones de denuncia, realizando seguimiento de las medidas precautorias y de prevención. (Se puede definir con qué frecuencia debe informar a la Dirección de la existencia y seguimiento de estas situaciones)
9. Llevar registro de las evaluaciones de actividades y de la aplicación del Modelo de prevención
10. Revisar la implementación de las mejoras acordadas por el Equipo Directivo en evaluación con representantes de la comunidad escolar
11. Revisar semestralmente la conservación de los estándares del Modelo de Prevención, luego de la acreditación y dejar registro de ello.